



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMARA JUNIOR

Reconocimiento oficial según Resoluciones No. 0310 de marzo 31 de 2003 - No. 0312 de Julio 12 de 2002

NIT: 801.003.965-1 - DANE: 163001000540

Principal: Sede Ciudad Milagro Calle 31 Carrera 27 Esquina - Barrio La Clarita

Sede Cámara Júnior Calle 31 Carrera 25 Esquina - Barrio La Clarita

Sede La Pavona Mz N No. 24 - Barrio La Pavona

Invitación Pública Nro. 2026-016

Invita a presentar propuestas para contratar: La Institución Educativa Cámara Junior del Municipio de Armenia Quindío es un establecimiento educativo estatal que maneja recursos de carácter público para la atención de sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal; por lo anterior y toda vez que dentro de las funciones implícitas y propias de la dirección y/o administración de la Institución Educativa y de conformidad con el Decreto 1075 de 2015 aplicable a los Fondos de Servicios Educativos que en su artículo 2.3.1.6.3.11 sobre la utilización de los recursos incluye en el numeral 3 "*Adquisición de los bienes de consumo duradero que deban inventariarse y estén destinados a la producción de otros bienes y servicios, como muebles, herramientas y enseres, equipo de oficina, de labranza, cafetería, mecánico y automotor*", el Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMARA JUNIOR, HECTOR FABIO PEREZ LONDOÑO, requiere contratar la **"COMPRA DE ELEMENTOS Y BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE FORMACIÓN TÉCNICA EN BARISMO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CÁMARA JUNIOR."**

La Institución Educativa Cámara Junior, dentro de su propuesta educativa para los estudiantes de educación media, cuenta con articulación con el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, mediante la cual los estudiantes tienen la posibilidad de seleccionar una modalidad de formación técnica que complementa su proceso académico y les permite desarrollar competencias específicas orientadas a su formación para el trabajo y la continuidad de su trayectoria educativa. Dentro de las modalidades de formación ofrecidas se encuentra el programa Técnico en Barismo, dirigido a los estudiantes que optan por esta alternativa de formación. En desarrollo de este proceso, resulta necesario disponer de los elementos, utensilios, herramientas y bienes requeridos para el adecuado desarrollo de las actividades propias de la formación, especialmente aquellas relacionadas con la práctica de los conocimientos adquiridos. La formación en barismo requiere una articulación permanente entre los componentes teóricos y prácticos. Si bien los estudiantes adquieren conocimientos relacionados con las características del café, métodos de preparación, manejo de equipos, técnicas de extracción, servicio y demás competencias propias de la formación, es indispensable contar con espacios y elementos adecuados que permitan llevar dichos conocimientos a la práctica. La etapa práctica constituye un componente fundamental del proceso formativo, toda vez que **permite a los estudiantes desarrollar habilidades mediante la manipulación de herramientas y equipos, la aplicación de procedimientos, el reconocimiento de características de los productos y la ejecución de técnicas propias del área de barismo.** De esta manera, se favorece el aprendizaje significativo y el desarrollo de competencias que difícilmente pueden fortalecerse únicamente mediante actividades de carácter teórico.

En este sentido, la adquisición de los elementos y bienes de barismo permitirá fortalecer el ambiente de formación destinado a los estudiantes que cursan esta modalidad, proporcionando herramientas adecuadas para el desarrollo de las actividades académicas y prácticas programadas en el marco de la articulación con el SENA. Asimismo, disponer de elementos apropiados, suficientes y en condiciones adecuadas de funcionamiento contribuye al desarrollo organizado y seguro de las prácticas formativas, facilita la aplicación de los conocimientos adquiridos y permite que los estudiantes tengan una experiencia de aprendizaje más cercana a las condiciones y procedimientos propios del sector productivo relacionado con el café y el servicio de bebidas.

La adquisición de estos bienes también contribuye al fortalecimiento de la infraestructura y dotación destinada a los procesos de formación técnica de la Institución Educativa, optimizando los recursos disponibles y garantizando que los estudiantes cuenten con los medios necesarios para desarrollar las competencias previstas dentro de su modalidad de formación. De igual manera, la compra permitirá atender las necesidades identificadas para el desarrollo de las actividades prácticas de barismo, evitando que la falta de herramientas o elementos adecuados limite la ejecución de ejercicios, demostraciones y actividades de aprendizaje. Lo anterior resulta especialmente relevante teniendo en cuenta que la formación técnica busca que los estudiantes desarrollen conocimientos y habilidades aplicables en contextos reales de trabajo. Por consiguiente, la adquisición de los elementos y bienes para barismo se encuentra directamente relacionada con el cumplimiento de los objetivos institucionales de formación integral, el fortalecimiento de las competencias de los estudiantes de educación media y el desarrollo de la modalidad técnica articulada con el SENA. La compra resulta conveniente y necesaria para garantizar



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMARA JUNIOR

Reconocimiento oficial según Resoluciones No. 0310 de marzo 31 de 2003 - No. 0312 de Julio 12 de 2002

NIT: 801.003.965-1 - DANE: 163001000540

Principal: Sede Ciudad Milagro Calle 31 Carrera 27 Esquina - Barrio La Clarita

Sede Cámara Junior Calle 31 Carrera 25 Esquina - Barrio La Clarita

Sede La Pavona Mz N No. 24 - Barrio La Pavona

Invitación Pública Nro. 2026-016

condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades académicas y prácticas, fortalecer el proceso de enseñanza-aprendizaje y brindar a los estudiantes de la modalidad de Barismo herramientas que les permitan aplicar y consolidar los conocimientos adquiridos durante su proceso de formación.

En consecuencia, se requiere adelantar la contratación para la adquisición de los elementos y bienes de barismo, de acuerdo con las cantidades, características y especificaciones técnicas definidas por la Institución Educativa, procurando que los bienes adquiridos respondan a las necesidades reales del proceso formativo y sean adecuados para el desarrollo de las prácticas académicas. La contratación contribuirá al fortalecimiento de los ambientes de aprendizaje de la Institución Educativa Cámara Junior y permitirá apoyar de manera directa la formación técnica de los estudiantes, promoviendo el desarrollo de competencias, habilidades prácticas y conocimientos que aporten a su preparación para el mundo laboral y a la continuidad de sus procesos educativos.

Por lo anterior, se justifica la celebración de un contrato de compraventa para la adquisición de los elementos y bienes requeridos para el proceso de formación en Barismo de la Institución Educativa Cámara Junior, mediante el cual se puedan atender de manera oportuna las necesidades de dotación identificadas, garantizando el uso eficiente de los recursos públicos y el fortalecimiento de los procesos académicos y formativos de la institución.

Por lo expuesto anteriormente, se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento con lo estipulado en el Artículo 13 de la Ley 715 del 2001 y en cumplimiento del artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo No. 1075 de 2015 que compila los decretos 4791 de 2008 y 4807 del 2011, que le permiten a la Institución establecer los procedimientos contractuales para la adquisición de bienes y servicios hasta los 20SMMLV a través del Reglamento Interno de Contratación, procedimientos establecidos en el reglamento de contratación establecido por el Consejo Directivo de la Institución mediante el Acuerdo No. 005 del 10 de julio de 2024.

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: El Consejo Directivo de la INSTITUCION EDUCATIVA CAMARA JUNIOR del Municipio de Armenia, en atención a lo estipulado en el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en cumplimiento al Artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo No 1075 del 2015 que compila los decretos 4791 del 2008 y 4807 del 2011, (Artículo 17 del decreto 4791 de 2008.), establece los procedimientos para la adquisición de bienes y servicios hasta los 20 SMMLV a través del Reglamento Interno de Contratación.

1.2 OBJETO: COMPRA DE ELEMENTOS Y BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE FORMACIÓN TÉCNICA EN BARISMO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CÁMARA JUNIOR.

1.2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES

- Los bienes objeto de la presente contratación deberán ser nuevos, originales, de primera calidad y encontrarse en condiciones óptimas para su utilización en las actividades académicas y prácticas correspondientes al proceso de formación técnica en Barismo de la Institución Educativa Cámara Junior.
- Los elementos deberán cumplir con las características, cantidades, capacidades, materiales, dimensiones y demás condiciones técnicas establecidas en el presente estudio previo y/o en las especificaciones técnicas definidas por la Institución Educativa. Los bienes entregados deberán corresponder a lo ofertado y cumplir, como mínimo, con las condiciones técnicas requeridas.
- Los bienes deberán ser aptos para el uso previsto y estar fabricados con materiales adecuados para su finalidad, especialmente aquellos destinados al contacto con alimentos y bebidas, los cuales deberán ser elaborados en materiales



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMARA JUNIOR

Reconocimiento oficial según Resoluciones No. 0310 de marzo 31 de 2003 - No. 0312 de Julio 12 de 2002

NIT: 801.003.965-1 - DANE: 163001000540

Principal: Sede Ciudad Milagro Calle 31 Carrera 27 Esquina - Barrio La Clarita

Sede Cámara Júnior Calle 31 Carrera 25 Esquina - Barrio La Clarita

Sede La Pavona Mz N No. 24 - Barrio La Pavona

Invitación Pública Nro. 2026-016

apropiados para dicho uso, resistentes, de fácil limpieza y mantenimiento y que no representen riesgos derivados de su utilización normal.

- Los equipos eléctricos deberán ser compatibles con las condiciones de funcionamiento requeridas por la Institución Educativa, incluyendo voltaje, capacidad y demás características indicadas en las especificaciones técnicas. Deberán ser entregados en adecuado estado de funcionamiento, con sus accesorios y componentes necesarios para su correcta operación.
- Los bienes deberán ser entregados debidamente empacados, protegidos contra golpes, humedad, contaminación, deterioro o cualquier otro factor que pueda afectar su integridad durante el transporte y entrega.
- El contratista deberá garantizar que los bienes sean entregados completos, sin defectos, averías, fisuras, deformaciones, daños superficiales o cualquier otra condición que impida o afecte su adecuado funcionamiento o utilización.
- Para los bienes que por su naturaleza requieran accesorios, componentes, manuales de uso o elementos necesarios para su funcionamiento, estos deberán ser suministrados por el contratista sin costo adicional, de manera que el bien pueda ser utilizado adecuadamente desde el momento de su entrega.
- La entrega de los bienes deberá realizarse en el lugar establecido por la Institución Educativa, dentro del plazo de ejecución contractual y previa coordinación con el supervisor del contrato.
- La Institución Educativa podrá verificar al momento de la entrega que los bienes correspondan a las cantidades y especificaciones técnicas contratadas, así como su estado físico y, cuando corresponda, su funcionamiento. En caso de encontrarse bienes que no cumplan con las condiciones requeridas, el contratista deberá realizar su reemplazo sin generar costos adicionales para la Institución.
- Los bienes deberán contar con la garantía legal y/o comercial que corresponda de acuerdo con su naturaleza, y el contratista deberá atender oportunamente cualquier situación relacionada con defectos de fabricación, funcionamiento o calidad que se presente durante el término de garantía.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los bienes requeridos para el fortalecimiento del proceso de formación técnica en Barismo deberán cumplir como mínimo con las siguientes características:

Ítem	Elemento	Cantidad	Especificaciones técnicas mínimas
1	Máquina espresso automática con molino incorporado	2	Capacidad de 68 onzas fluidas; molino incorporado; manómetro visible; pantalla o sistema de visualización de tiempo y temperatura; tanque de agua con capacidad de 2 litros; alimentación eléctrica de 110 V.
2	Bandeja de muestras para café verde o tostado	5	Bandeja destinada a la presentación, observación y evaluación de muestras de café verde o tostado. Elaborada en material inerte y apto para contacto con alimentos, resistente y de fácil limpieza.
3	Vaso Iris Coffee	8	Capacidad de 7 onzas; fabricado en vidrio; con agarradera o sistema que facilite su manipulación y reduzca la transferencia de calor a la mano del usuario.
4	Taza para café Latte con plato	8	Capacidad de 10 onzas; fabricada en cerámica; color blanco; incluye plato compatible. Superficie lisa, resistente y de fácil limpieza.
5	Taza para Cappuccino con plato	8	Capacidad de 6 onzas; fabricada en material cerámico; incluye plato compatible; resistente y de fácil limpieza.
6	Taza para café Espresso con plato	8	Capacidad de 3 onzas; fabricada en material cerámico; incluye plato compatible; resistente y de fácil limpieza.
7	Cafetera V60 en kit	2	Sistema de preparación de café mediante método V60, con capacidad para 6 tazas. Kit completo para su utilización.
8	Cafetera prensa francesa	3	Capacidad de 8 tazas; recipiente en vidrio resistente al uso previsto; sistema de émbolo y filtro adecuado para la preparación de café mediante método de prensa francesa.
9	Tostadora manual de café	3	Tostadora manual para café, apta para utilización sobre estufa; cuerpo fabricado en cerámica resistente al calor y al uso previsto; adecuada para prácticas de tuestión de café.
10	Plantillas para arte latte	5	Plantillas destinadas a la elaboración de diseños decorativos sobre



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMARA JUNIOR

Reconocimiento oficial según Resoluciones No. 0310 de marzo 31 de 2003 - No. 0312 de Julio 12 de 2002

NIT: 801.003.965-1 - DANE: 163001000540

Principal: Sede Ciudad Milagro Calle 31 Carrera 27 Esquina - Barrio La Clarita

Sede Cámara Júnior Calle 31 Carrera 25 Esquina - Barrio La Clarita

Sede La Pavona Mz N No. 24 - Barrio La Pavona

Invitación Pública Nro. 2026-016

			bebidas con leche y café; material resistente, reutilizable, de fácil limpieza y apto para el uso previsto.
11	Lámpara de infrarrojo para catación	1	Lámpara de infrarrojo destinada al apoyo de actividades de catación y evaluación de muestras de café; adecuada para el uso académico previsto y compatible con las condiciones de instalación y operación de la Institución.
12	Cuchara de catación	4	Fabricada en acero inoxidable; capacidad de 20 ml; resistente a la corrosión, de superficie lisa y fácil limpieza; adecuada para actividades de catación y evaluación sensorial de café.
13	Hielera para coctelería	2	Fabricada en acero inoxidable; resistente, durable y de fácil limpieza; adecuada para conservación y manipulación de hielo durante las prácticas de preparación y servicio de bebidas.
14	Pinza para hielo	3	Fabricada en material resistente y apto para manipulación de hielo; diseño que permita sujetar y servir el hielo de manera segura y práctica; de fácil limpieza.
15	Filtros V60	5	Filtros desechables compatibles con sistemas V60; presentación de 100 unidades por paquete; adecuados para la preparación de café mediante método V60.
16	Jarra para cremar	3	Capacidad de 12 onzas; fabricada en acero inoxidable; adecuada para texturización y servicio de leche en preparaciones de café; resistente y de fácil limpieza.
17	Nevera plástica de alta resistencia	1	Fabricada en plástico de alta resistencia; estructura durable y adecuada para conservación y transporte temporal de productos e insumos utilizados durante las actividades prácticas de formación; de fácil limpieza y mantenimiento.

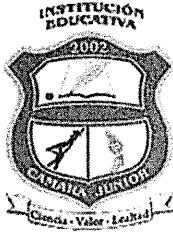
1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de veinte (20) días, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL: Para cubrir los gastos derivados del contrato, la entidad dispone de un presupuesto oficial de DIEZ MILLONES PESOS M/CTE, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal expedida por la Tesorería de la Institución No 43 de Septiembre 18 de 2026 con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.02.01.004.4291246, 2.3.2.02.01.004.4291246, por valor de \$10,000,000.00 PESOS M/CTE.

1.5 FORMA DE PAGO: El valor estimado para el contrato de compraventa a suscribir, será por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000), incluye los impuestos de ley; suma que será cancelada en un (01) pago, posterior al cumplimiento de las obligaciones contractuales, una vez el contratista presente el respectivo informe y/o soporte de actividades/servicios prestados o suministros entregados, certifique el cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, Riesgos laborales, de acuerdo con la normatividad vigente y presente la factura electrónica y/o cuenta de cobro; con el recibido a satisfacción y acta de supervisión firmada por el supervisor del contrato.

1.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA ENTREGA DE BIENES O SERVICIOS: INSTITUCION EDUCATIVA CAMARA JUNIOR del Municipio de Armenia

1.7 LUGAR FISICO EN QUE SE LLEVARA A CABO EL RECIBO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deben presentarse debidamente firmadas. Se recibirán en las instalaciones de la Institución Educativa Cámara Junior, oficina de rectoría, en Armenia QUINDIO Calle 31 Carrera 27 Esquina Barrio La Clarita.



1.8 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS: Además de los casos contemplados en la ley, procede el rechazo de la oferta en los siguientes casos:

- El proponente está incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad.
- Entrega extemporánea de la oferta.
- En el caso de que el oferente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijados por la constitución y la Ley.
- Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que contengan falsos datos, tergiversados, alterados o tendientes a inducir en error a la institución.
- Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los oferentes durante el proceso que impidan o no garantizan la aceptación objetiva de la oferta.
- Cuando los valores de las ofertas sobrepasen el presupuesto oficial.

En cualquiera de los eventos anteriores la decisión de rechazo se informará al respectivo oferente en la dirección aportada en su propuesta.

1.9 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO: La Institución Educativa podrá declarar desierto el presente proceso de Selección inferior a 20 SMLMV, mediante comunicación motivada, únicamente por causas que impidan la escogencia objetiva de la oferta, estas son:

- Cuando no se presente oferta alguna.
- Cuando ninguna oferta cumpla con las condiciones solicitadas en la presente invitación.
- Cuando falte voluntad de participación.

1.10 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación de invitación publica	Septiembre 21 2026	a las 02:00 p.m. en la cartelera institucional
Plazo máximo para la presentación de ofertas	Septiembre 23 2026	hasta las 02:00 p.m. en la rectoría de la institución
Evaluación y verificación de las propuestas	Septiembre 24 2026	Rectoría de la institución a las 08:00 a.m.
Comunicación de la aceptación de la oferta y respuesta a las observaciones	Septiembre 21 2026	Proveedor

1.11 CRITERIOS DE SELECCIÓN:

De conformidad con el manual de contratación de la Institución Educativa Cámara Junior de Capítulo I Artículo 3, Numeral 2. **CRITERIOS DE ESCOGENCIA** La escogencia se hará teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos que resulten ser más ventajosos para la Institución, teniendo en cuenta el cumplimiento de cualquiera de los siguientes criterios: precio - calidad, beneficio - costo, entrega oportuna de los bienes y servicios, idoneidad (contratos de servicios) y demás que la institución considere sería el ofrecimiento más favorable a los fines que ella busca.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMARA JUNIOR

Reconocimiento oficial según Resoluciones No. 0310 de marzo 31 de 2003 - No. 0312 de Julio 12 de 2002

NIT: 801.003.965-1 - DANE: 163001000540

Principal: Sede Ciudad Milagro Calle 31 Carrera 27 Esquina - Barrio La Clarita

Sede Cámara Junior Calle 31 Carrera 25 Esquina - Barrio La Clarita

Sede La Pavona Mz N No. 24 - Barrio La Pavona

Invitación Pública Nro. 2026-016

2. CRITERIOS DE EVALUACION DE LA PROPUESTA:

2.1 FACTOR ECONÓMICO: Valor de la propuesta Para la evaluación por precio la propuesta se revisará y se determinará si existen errores en el cálculo del precio total de la misma. De igual forma, de acuerdo con las ofertas presentadas, si la Institución Educativa considera que el precio es artificialmente bajo, requerirá al proponente para que explique las razones que sustentan ese valor ofertado. Luego de escuchar los argumentos del oferente, se aceptará el rechazo o la continuidad del proceso según el caso.

3. DOCUMENTOS HABILITANTES: El oferente deberá adjuntar a la propuesta los siguientes documentos.

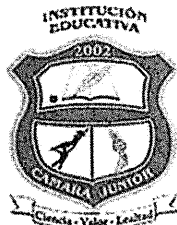
Persona natural:

- Propuesta económica detallada.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (inferior a tres meses de expedición)
- Certificado de Antecedentes Fiscales (inferior a tres meses de expedición)
- Certificado de Antecedentes Judiciales (inferior a tres meses de expedición)
- Certificado de Medidas correctivas
- Certificado REDAM (deudores alimentarios)
- Certificado de delitos sexuales
- Certificado Cámara de Comercio: El registro mercantil se exige por la actividad que se desarrolla (Están contemplados en el código de comercio art 20 al 23) Tanto el registro mercantil como el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de comercio, deben estar renovado (vence el 31 de marzo de cada año), tener la fecha del certificado a lo sumo 3 meses, debe tener en el objeto social, la actividad que se va a contratar y que el representante legal esté autorizado para suscribir contratos.
- Registro Único Tributario – RUT: El Rut debe estar actualizado con la Resolución 139 de noviembre 21 de 2012 y debe contener la actividad que se va a contratar, con fecha de expedición máxima de un mes.
- Formato único de hoja de vida
- Fotocopia de Libreta Militar (si es menor de 50 años)
- Cedula
- Pagos Seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales)
- Certificación bancaria
- Tarjeta profesional.

Personas Jurídicas: Además de los enunciados anteriormente deberá aportar:

- Certificado de existencia y representación legal expedida por la cámara de comercio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado con un plazo no superior a 30 días calendario de expedición.
- Fotocopia del documento de identidad del representante legal del proponente persona jurídica.
- Hoja de vida en formato único de la función pública persona jurídica
- El objeto social de dicho certificado deberá contener actividades relacionadas con el objeto a contratar.
- El representante legal debe estar autorizado para contratar un monto igual o superior al del presente proceso o no poseer limitación alguna para contratar.
- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo verifica la Institución Educativa con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMARA JUNIOR

Reconocimiento oficial según Resoluciones No. 0310 de marzo 31 de 2003 - No. 0312 de Julio 12 de 2002
NIT: 801.003.965-1 - DANE: 163001000540

Principal: Sede Ciudad Mitagro Calle 31 Carrera 27 Esquina - Barrio La Clarita

Sede Cámara Júnior Calle 31 Carrera 25 Esquina - Barrio La Clarita

Sede La Pavona Az N No. 24 - Barrio La Pavona

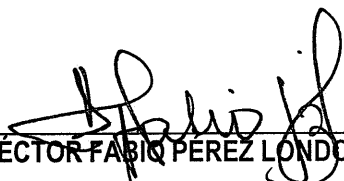
Invitación Pública Nro. 2026-016

Consorcios o Uniones temporales:

- Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- Presentar documento de conformación de consorcio o unión temporal con el cumplimiento de los requisitos de ley: representante legal, porcentaje de participación, responsabilidad, domicilio, datos generales, y debe quedar claro que se conforma dicha unión para el presente número de proceso, indicando su respectivo objeto contractual. La no presentación del documento o el incumplimiento de los requisitos mínimos señalados anteriormente se tendrá como falta de capacidad para presentar la oferta.
- Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal, señalando las reglas básicas que existen entre ellos y su responsabilidad.
- Cuando el consorcio o unión temporal este conformado por dos o más personas jurídicas, cada una de estas debe tener en su objeto social actividad que guarde relación con el presente proceso contractual.
- La postulación de consorcios o uniones temporales, inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estas mismas uniones como personas jurídicas en un mismo proceso.

4. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES La INSTITUCION EDUCATIVA CAMARA JUNIOR de Armenia QUINDIO, verificará los requisitos mínimos habilitantes exclusivamente al oferente que haya presentado el precio más bajo conforme a la evaluación. En caso de que este no cumpla con los mismos, se procederá a realizar la verificación del proponente con el segundo precio más bajo y así sucesivamente. En caso de no realizarse habilitación alguna se declara desierto el proceso.

Cualquier información, consultar la cartelera Institucional. Armenia QUINDIO, Septiembre 21 de 2026.


HÉCTOR FABIO PÉREZ LONDOÑO
Rector